

declarado en concurso necesario al deudor Sieberdeen A.I.E., con domicilio en Madrid, calle Arroyofresno, número 19, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo

por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—62.717.

TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

1.º Que el procedimiento número 1061/2005, por auto de 8 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso al deudor Maglia Difusión, S.L., con número de CIF B-45296118, con domicilio y centro de principa-

les intereses lo tiene en calle Santa María, 1 de Sonseca (Toledo).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Tribuna de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Toledo, 8 de noviembre de 2005.—El /la Secretario Judicial.—61.687.